

AVISO DE CONVOCATORIA

SAMC-003-2026

1. **Nombre y Dirección:** CENTRO CULTURAL BACATA

2. **Fecha:** 20 DE MAYO DE 2026

Las personas interesadas en consultar los estudios y documentos previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones lo podrán hacer dentro del término de cinco (5) días hábiles señalado en el cronograma, comprendido entre el diecinueve (19) de mayo de 2026 y el veintiséis (26) de mayo de 2026, a través de Internet en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Igualmente, dentro del término antes señalado, podrán presentar observaciones al mencionado proyecto, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II y conforme a lo indicado en el Pliego de Condiciones.

3. **Objeto a contratar:** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES Y LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027.**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Código Clase	Nombre Clase
10342100	Bouquet cortado fresco de flores tropicales
25101700	Vehículos de protección y salvamento
50192300	Postres y decoraciones de postres
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50192600	Acompañamientos preparados
50192700	Platos combinados empaquetados
50192800	Empanadas y quiches y pasteles
50193200	Ensaladas preparadas
50201700	Café y té
50202300	Bebidas no alcohólicas
50301500	Manzanas
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
78111500	Transporte de pasajeros aérea
80111600	Servicios de personal temporal
80111700	Reclutamiento de personal
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales

81141600	Manejo de cadena de suministros
82111700	Escritura creativa
82151500	Servicios de artes visuales
82151700	Profesionales de las artes escénicas
83121500	Bibliotecas
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86141600	Organizaciones de estudiantes
86141700	Tecnología educacional
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111800	Cuartos de hotel
90121500	Agentes de viajes
90131500	Actuaciones en vivo
92101900	Servicios de rescate
93141700	Cultura
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración

4. Modalidad de Selección: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y el del contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones, a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, que las complementen, modifiquen, así como las demás normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato resultado del presente proceso de selección EL CENTRO CULTURAL BACATÁ, está interesado en contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES Y LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027”** por lo cual la modalidad de selección a través de la cual la entidad escogerá al contratista, será la de Selección Abreviada de Menor cuantía.

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de **Selección abreviada de menor cuantía**, en atención a las siguientes consideraciones:

La Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 2., establece:

“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual” (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a



continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales."

5. **Plazo estimado del contrato:** El plazo del contrato será de **SEIS (6) MESES** o hasta agotar el presupuesto lo que suceda primero, dicho plazo será contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y sin superar el 30 de diciembre de 2026.
6. **Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación:** La fecha límite para presentar ofertas será la que se indique en la Resolución de Apertura del proceso y en el Pliego Definitivo de Condiciones.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000) MCTE** Includido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, valor que será ejecutado a monto agotable, conforme con los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica presentada por el contratista, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026. Amparado en la disponibilidad presupuestal 2026000337 28 de abril de 2026.

7. **Acuerdos Comerciales:** El presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos a través de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, Costa Rica, Estados ALC y la Unión Europea. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección B.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	SI	SI	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI

ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

8. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018**, en el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar.

9. Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	21 DE MAYO DE 2026
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 21 DE MAYO DE 2026 AL 28 DE MAYO DE 2026 A LAS 17: 00 HORAS
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	29 DE MAYO DE 2026 A LAS 23:59 HORAS
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	29 DE MAYO DE 2026
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	29 DE MAYO DE 2026
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	01 DE JUNIO DE 2026
REALIZACIÓN DE SORTEO	02 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10: 00 AM
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS	02 DE JUNIO DE 2026 A LAS 17: 00 HORAS

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO POR PARTE DE LOS POSIBLES OFERENTES	03 DE JUNIO DE 2026 A LAS 17: 00 HORAS
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	04 DE JUNIO DE 2026 LAS 23:59 HORAS
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	04 DE JUNIO DE 2026 A LAS 19:00 HORAS
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	09 DE JUNIO DE 2026 A LAS 8:00 AM
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.	10 DE JUNIO DE 2026
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	10 DE JUNIO DE 2026 A LAS 23: 59 HORAS
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y TÉRMINO MÁXIMO PARA SUBSANAR.	16 DE JUNIO DE 2026 A LAS 17: 00 HORAS
PUBLICACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	17 DE JUNIO DE 2026 A LAS 23:59 HORAS
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	17 DE JUNIO DE 2026
FIRMA DEL CONTRATO	18 DE JUNIO DE 2026
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19 DE JUNIO DE 2026

NOTA: EL PRESENTE CRONOGRAMA PUEDE SER MODIFICADO POR EL CENTRO CULTURAL BACATA DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Respecto de la limitación de convocatorias a Mipyme, es importante señalar que con la expedición del Decreto 1860 de 2021, a través de su artículo 5 se modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2., Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015, así:

“ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:



SC-CER727459

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

De otro lado, en lo que respecta a las Limitaciones territoriales se señaló:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, el mismo **PODRÁ** ser objeto de limitación a Mipymes.

11. CONVOCATORIA VEEDURIAS Y CONTROL SOCIAL: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección y que pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II. www.colombiacompra.gov.co